ACTA Nº 3, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2019, DE APERTURA DE LOS SOBRES N.º 3 RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N.º EXPEDIENTE : 2018-91071 (CN-2018-029-23)
TÍTULO: CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONEXIÓN DEL RAMAL FERROVIARIO VADOLLANO-LINARES A LA RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL. LINEA MADRID-CÁDIZ, EN LA ESTACIÓN DE VADOLLANO, PK 306+160. EN EL MUNICIPIO DE LINARES.

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sita en la c/ Pablo Picasso n.° 6 de Sevilla, a las 11:00 horas del día 7 de junio de 2019, se reúnen, para el examen del informe técnico de la Comisión designada al efecto y la apertura del sobre n.° 3, los miembros designados para la Mesa de Contratación por Resolución de la Secretaría General Técnica de 8 de mayo de 2019, que a continuación se relacionan:

PRESIDENCIA:
Francisco Javier Moreno Alcuña, Jefe del Servicio de Contratación.

VOCALES:
Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera, representante del Gabinete Jurídico.
Isidora Martín Cuaresma, Representante de la Intervención Delegada.

SECRETARÍA:
Silvia Maraver Lora, A.T. Estudios e Informes

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de contratación, iniciándose la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, que resulta aprobada por unanimidad. A continuación la Mesa de contratación comprueba la documentación aportada por la empresa a las que se le ha dado trámite de subsanación:

ROVER RAIL, S.A.
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS
UTE OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.-MONTAJES ELÉCTRICOS VINAELECTRIC
JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES,S.A.
ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.
UTE MANUEL ALBA, S.A.-CICASA,S.A.
UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.- COFESA VIA E INFRAESTRUCURAS FERROVIARIAS
UTE IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L. -VIALOBRA, S.L.

Tras el examen de la documentación presentada al objeto de subsanar los defectos apreciados, por la Mesa se acuerda excluir a la empresa COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, ya que no posee la clasificación exigida y admitir a la licitación al resto de empresas que tenían que subsanar, por lo que resultan admitidas definitivamente al procedimiento:

ROVER RAIL, S.A.
FERROVIAL AGROMAN, S.A.

VÍAS Y CONTRUCCIONES, S.A.
AZVI
CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMINGUEZ, S.A.
UTE OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.-MONTAJES ELÉCTRICOS VINAELECTRIC
JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES,S.A.
ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.
UTE MANUEL ALBA, S.A.-CICASA,S.A.
UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.- COFESA VIA E INFRAESTRUCURAS FERROVIARIAS
TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
COMSA
UTE IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L. -VIALOBRA, S.L.

A continuación, se inicia el acto público, la Presidencia invita a los interesados a que comprueben que los sobres n.° 3: *"Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas"*, se encuentran a la vista y en las mismas condiciones en la que fue entregado, así como a que formulen en ese momento cuantas dudas, explicaciones o aclaraciones estimen oportunas, ya que una vez iniciada la apertura del sobre no se admiten observaciones que interrumpan el acto. Ningún interesado presente plantea cuestión alguna.

Una vez abiertos los sobres n.° 3, por la Presidencia se da lectura a las ofertas presentadas, con el resultado que consta en el cuadro anexo a este acta.

La Mesa procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y la cláusula 10.5 y el anexo XIII del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP).

Los resultados se exponen también en el cuadro anexo, identificándose que las empresas que a continuación se relacionan están incursas en presunción de anormalidad:

VÍAS Y CONTRUCCIONES, S.A.
COMSA, S.A.U.

En consecuencia y atendiendo a lo establecido en los citados artículos de la LCSP y cláusula del PCAP, por la Mesa se acuerda la tramitación del procedimiento previsto, iniciándolo con el requerimiento a las empresas incursas en presunción de anormalidad para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos y en particular en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

El plazo para la presentación de la documentación requerida termina el día 17 de junio de 2019 a las 20:00 horas , la no presentación de la justificación en plazo será considerada como retirada injustificada de la oferta por parte de la empresa, pudiendo incurrir en causa de imposición de penalidades contempladas en el pliego que rige esta contratación. La documentación deberá presentarse en el Registro General de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, tanto presencialmente, como a través de su correo electrónico (registro.sscc.cfiot@juntadeandalucia.es) o mediante fax: 955-92-67-77.

Por todo ello, y a la espera del resultado de los anteriores requerimientos, por la Presidencia se da por finalizada la sesión.

En cumplimiento de lo establecido en la LCSP y normativa de aplicación, se extiende la presente acta, que firman el Presidente y la Secretaria de la Mesa de contratación, en el lugar indicado y a la fecha de la firma digital.

EL PRESIDENTE DE LA MESA	LA SECRETARIA DE LA MESA
Fdo.: Francisco Javier Moreno Alcuña	Fdo.: Silvia Maraver Lora

2018-91071 (CN-2018-029-23) CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONEXIÓN DEL RAMAL FERROVIARIO VADOLLANO-LINARES A LA RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL. LINEA MADRID-CÁDIZ, EN LA ESTACIÓN DE VADOLLANO, PK 306+160. EN EL MUNICIPIO DE LINARES.

	Proposición económica
PBL, IVA excluido	5.248.716,53 €

1	ROVER RAIL, S.A.	4.773.182,81 €
2	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	4.276.132,79 €
3	VÍAS Y CONTRUCCIONES, S.A.	3.747.583,60 €
5	AZVI	4.123.916,58 €
6	CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMINGUEZ, S.A.	4.970.376,03 €
7	UTE OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.-MONTAJES ELÉCTRICOS VINAELECTRIC	4.461.000,00 €
8	JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES,S.A.	4.140.187,60 €
9	ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.	4.466.132,89 €
10	UTE MANUEL ALBA, S.A.-CICASA,S.A.	4.361.158,56 €
11	UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.- COFESA VIA E INFRAESTRUCURAS FERROVIARIAS	4.396.324,97 €
12	TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	4.970.534,55 €
13	COMSA	4.046.760,44 €
14	UTE IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L. -VIALOBRA, S.L.	4.253.560,00 €

Oferta más baja del grupo 1:	3.747.583,60 €
Media:	4.334.693,02 €
Límite anormalidad:	4.117.958,37 €